



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010495-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a restauración o rehabilitación del espacio afectado por las explotaciones mineras a cielo abierto de la S. A. Hullera Vasco Leonesa situada en el término municipal de Pola de Gordon (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010312, PE/010315, PE/010327, PE/010334 a PE/010336, PE/010436, PE/010444 a PE/010448, PE/010450, PE/010492 a PE/010497, PE/010526, PE/010537, PE/010547, PE/010548, PE/010565 a PE/010567, PE/010578, PE/010579, PE/010586, PE/010611, PE/010622, PE/010624, PE/010634, PE/010643 a PE/010645, PE/010652, PE/010653, PE/010666, PE/010667, PE/010669, PE/010671 a PE/010674, PE/010676 a PE/010695, PE/010702 a PE/010704, PE/010707, PE/010708, PE/010710, PE/010714, PE/010715, PE/010720, PE/010724, PE/010728, PE/010730 a PE/010737, PE/010740 a PE/010742 y PE/010757, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

---

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./010495, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la restauración o rehabilitación del espacio afectado por las explotaciones mineras a cielo abierto de la S.A. Hullera Vasco Leonesa, situada en el término municipal de Pola de Gordón.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, conforme a la información facilitada por la Dirección General de Energía y Minas se comunica lo siguiente:

1.º– De manera introductoria y sobre los antecedentes expuestos en la pregunta escrita se ha de evidenciar la incongruencia de su planteamiento pues, en primer lugar, si no hay explotaciones la carga de trabajo administrativa obviamente disminuirá respecto a si permaneciesen activas las mismas, y ello sabiendo que las materias citadas de caducidad, abandono de labores y restauración forman parte intrínseca de los propios proyectos de las referidas explotaciones.



En segundo lugar, la *Acción 4.1.2. Formulación de reasignación y configuración estructural de efectivos para una nueva operativa y horizonte minero*, justifica que la reorganización de la estructura de los puestos de trabajo, tanto en el Servicio de Minas como en las Secciones de Minas de las Delegaciones Territoriales, obviamente lo es para un largo horizonte y todo el conjunto de actividad minera, propio del concepto y sentido del término estratégico; pues por citar un ejemplo, resulta que en la actualidad para esta Comunidad Autónoma, ante la contracción de la minería del carbón se expande la minería metálica, y ello con determinadas materias primas declaradas críticas por la Unión Europea como es el wolframio.

En tercer lugar, se indica que para las provincias de León y Palencia se produce una reducción de puestos del 40 %, sin embargo se ha de matizar que lo que se ha producido, tal y como también se indica en la arriba citada *Acción 4.1.2.*, es un reajuste global para conseguir los equilibrios necesarios para un nuevo horizonte minero, es decir, primero, la reducción no significa eliminación, pues se aumentan puestos de trabajo en las otras provincias restantes y en el Servicio de Minas ubicado en León y segundo, que León y Palencia mantienen los actuarios preexistentes a la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Lo realmente alarmante sería no haber contemplado y llevado a cabo una acción estructural al respecto.

2.º– En relación con la restauración o rehabilitación del espacio afectado por la explotaciones mineras a cielo abierto indicadas cabe señalar respecto al importe estimado por el Servicio Territorial de Economía de León, en base a informe técnico de la Sección de Minas respecto de la confrontación del Plan de labores para el año 2017 de la explotación de carbón a cielo abierto denominada “Corta Pastora”, ubicada en las Concesiones de explotación de recurso de la sección D) “EMILIA, PASTORA, COMPETIDORA Y OTRAS” n.º 735-A (León), cuya titular y explotadora es la entidad mercantil SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA (en liquidación), fue de 4.803.116 €.

Respecto a la garantía financiera constituida actualmente es de 4.803.116 € y se considera que para garantizar la completa restauración, en función de la viabilidad o no de la explotación, se habría de culminar una estimación detallada, que a su vez podría variar según posibles ofertas de contratistas al respecto.

Valladolid, 27 de diciembre de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.ª del Pilar del Olmo Moro.